

Prorrogan por cuatro años el plan contra la brucelosis bovina

El Senasa extendió hasta 2027 el programa y argumentó se cumplió el objetivo de conocer la situación sanitaria del 24 % de los establecimientos con bovinos del país. El Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (Senasa) prorrogó su política contra la brucelosis bovina, a través de la Resolución 339/2023.



Esta iniciativa se instauró en enero de 2019, bajo la gestión del entonces presidente Mauricio Macri. Hasta el momento, el Senasa informó que los resultados fueron positivos y por este motivo se decidió extender el programa para la erradicación de la enfermedad en las especies bovina, ovina, suina, caprina y otras especies.

El organismo destacó que, a través de este plan, se conoció la situación sanitaria del 24% de los establecimientos con bovinos del país. Esto representa el 56% de los bovinos totales presentes en estos.

“Resulta de vital importancia mantener en vigencia el actual plan, a fin de dar continuidad y previsibilidad a las acciones y procedimientos allí dispuestos, continuando y consolidando los avances logrados en el control y la erradicación de dicha enfermedad”, destacó el organismo.

El plan vigente obliga a la vacunación de antibrucélica en todo el país, excepto en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. “La medida alcanza a todas las terneras de tres a ocho meses de edad, con vacuna *Brucella abortus* Cepa 19”, destacó el Senasa.

Por otra parte, el plan contempla la vacunación en pequeños productores. “Para la ejecución de las campañas de vacunación en establecimientos de pequeños productores (familiares o de subsistencia), el Senasa podrá formalizar Convenios de Asistencia Operativa con los gobiernos provinciales, colegios veterinarios o cualquier otra entidad pública o privada. Sin perjuicio de ello, es responsabilidad de cada productor cumplir con la vacunación referida”, señaló la resolución.

Por otra parte, los establecimientos ganaderos deben contar con la Determinación Obligatoria del Estatus Sanitario (DOES). Se trata de la realización de un diagnóstico serológico de la totalidad del rodeo susceptible.

En caso de casos positivos, se activa un plan de saneamiento donde el establecimiento será registrado por el Senasa con el antecedente "Resultados positivos a Brucelosis Bovina" el responsable del predio debe presentar un Plan de Saneamiento. Cabe destacar que estos establecimientos no pueden acceder al estatus de libre o pierden su estatus de libre.

Fuente: Agrofy News

SRR 24-4-2023